



CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En GIJÓN, a 19 de marzo de 2024,

REUNIDOS

De una parte, la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, en adelante RFEVB con CIF Q2878044C y domicilio en la calle Augusto Figueroa, 3 2º (28004 Madrid), representada por la persona abajo firmante de aquí en adelante, EL PRESTADOR DE SERVICIOS).

y

De otra parte, FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con CIF G33627589 y domicilio en calle Dindurra 20-1º (33202 Gijón-Asturias) representada por la persona abajo firmante (de aquí en adelante, EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este Contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan. A tal fin,

EXPONEN

I.- Que EL PRESTADOR DE SERVICIOS es una entidad dedicada a prestar servicios de organizar la participación en las competiciones nacionales organizadas por la RFEVB, y que afectan a jugadores, entrenadores, directivos, estadísticos, médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos, psicólogos, árbitros, etc., además de para la preparación de los Equipos Nacionales, para la formación de técnicos, entrenadores y árbitros y para la elaboración de las estadísticas anuales de la RFEVB”, gestión de procesos federativos, y organización de torneos; En la prestación de dichos servicios EL PRESTADOR DE SERVICIOS puede llegar a tener acceso a datos de carácter personal, a los soportes que los contienen o a los recursos del sistema de información para la realización de los trabajos objeto del contrato por las propias características del servicio, siendo necesario el tratamiento de datos personales responsabilidad de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

II.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 28 y 29 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y EL PRESTADOR DE SERVICIOS reconocen que para la prestación del servicio contratado será necesario que EL PRESTADOR DE SERVICIOS acceda a datos de carácter personal de los que EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO es responsable del tratamiento y por tanto acuerdan que EL PRESTADOR DE SERVICIOS sea considerado como encargado del tratamiento de los datos responsabilidad de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, reconociendo expresamente que los tratamientos que le comunica la entidad son de exclusiva propiedad de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, tratándose la relación de un acceso a los datos con el fin de una prestación de servicios y no de una comunicación de datos.



En virtud de lo anterior, LAS PARTES están interesadas en la formalización de un contrato de prestación de servicios, por lo que, de común acuerdo formalizan el presente Contrato y lo someten a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA – Objeto.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de organizar la participación en las competiciones nacionales organizadas por la RFEVB, y que afectan a jugadores, entrenadores, directivos, estadísticos, médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos, psicólogos, árbitros, etc., además de para la preparación de los Equipos Nacionales, para la formación de técnicos, entrenadores y árbitros y para la elaboración de las estadísticas anuales de la RFEVB”, gestión de procesos federativos, y organización de torneos. Concretamente el encargado podrá, Recoger, registrar, organizar, estructurar, conservar y almacenar, adaptar y modificar, consultar, utilizar, comunicar, suprimir, destruir.

SEGUNDA - Duración.

El presente acuerdo tiene una duración de **1 año**, renovable por periodos iguales de forma automática salvo comunicación previa de cese. Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al Responsable o a otro encargado que designe el responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

TERCERA – Titularidad de LOS DATOS

El tratamiento de datos automatizados o no de carácter personal será de responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, quien mantendrá dicha titularidad en todo momento, con las modificaciones que sufran como consecuencia de sus actualizaciones, altas, bajas y modificaciones.

Así, en todo momento EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO conservará el derecho exclusivo de propiedad y uso de los datos y todos sus procesos de actualización.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 4 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

CUARTA – Tratamiento de LOS DATOS.

4.1. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en el tratamiento de datos de carácter personal del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, podrá tratarlos en las propias instalaciones de éste o bien fuera de ellas, y lo hará de conformidad con las finalidades y los usos previstos en el presente Contrato, de



forma que accederá únicamente a aquellos datos que EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le proporcione y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el mismo, no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una comunicación de datos.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.



e) Subcontratación

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - Limitación del tratamiento.
 - Portabilidad de datos.
 - A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo a correo electrónico a la dirección de esta federación; La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.



k) Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Implantar las medidas de seguridad pertinentes para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.



q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Destino de los datos.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación, en un plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

QUINTA – Incumplimiento.

5.1. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete, a no destinar los datos a finalidades diferentes de las previstas en el presente Contrato o de las recibidas de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO debidamente notificadas.

5.2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a dejar indemne a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por cualquier daño, perjuicio, gasto (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados) responsabilidad civil, sanciones o multas derivadas de cualquier orden jurisdiccional por reclamaciones incoadas contra EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO que se deriven o guarden relación con el incumplimiento, por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIOS de las obligaciones y garantías dispuestas en esta cláusula o en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

5.3. De igual forma, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a dejar indemne a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en idénticos términos que los recogidos en el párrafo anterior, por cualquier daño, perjuicio, gasto (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados) responsabilidad civil, sanciones o multas derivadas de cualquier orden jurisdiccional incoadas contra EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que se deriven o guarden relación con cualquier incumplimiento por parte de los colaboradores y/o subcontratistas que pudiesen ser contratados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS de las obligaciones dispuestas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

SEXTA - Responsabilidad.

6.1. En el caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS en su calidad de encargado de tratamiento, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

6.2 Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente Contrato si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.



SÉPTIMA - Confidencialidad.

7.1. El PRESTADOR DE SERVICIOS garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional, mencionado en la cláusula cuarta, en relación con los asuntos de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación.

7.2. El PRESTADOR DE SERVICIOS durante y con posterioridad a la vigencia de este Contrato tratará toda información propiedad de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

7.3. A los efectos del presente Contrato, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual, conocida antes de la misma o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

7.4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato estarán en vigor mientras dure la relación entre las partes objeto del presente contrato, así como una vez extinguida la relación contractual por cualquier causa entre EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

OCTAVA - Notificaciones.

Toda notificación necesaria a los efectos del presente acuerdo se hará a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del presente Contrato.

NOVENA - Generalidades.

9.1. Este Contrato contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes. Asimismo, en caso de contradicción entre las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo estipulado en el presente Contrato.

9.2. Nada de lo estipulado en el presente Contrato supone identidad de partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte que fuese contrario a lo anterior.

9.3. Cualquier modificación del contenido de este Contrato, sólo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

9.4. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Contrato no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

9.5. Los documentos contractuales son, en orden de prioridad, el presente Contrato y sus anexos. En caso de contradicción el Contrato prevalecerá sobre los anexos.



9.6. En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos le informamos de los siguientes aspectos:

Identificación del Responsable de Tratamiento:

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos le informamos de los siguientes aspectos:

Identificación del Responsable de Tratamiento:

Identidad: REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL
Dirección: C/ AUGUSTO FIGUEROA, 3 2º (28004 - MADRID)
Teléfono: 91 701 40 90
Correo electrónico: correo@rfevb.com
Delegado de protección de datos: Jesús Sánchez Migallón

Finalidad del tratamiento de sus DATOS PERSONALES:

En REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL tratamos sus datos de club o federación en su caso, y el de los deportistas que nos facilita (en cuyo caso actuamos como encargados de tratamiento) con la finalidad de:

1. Llevar a cabo la inscripción a las competiciones deportivas, altas y bajas, lo cual incluye así mismo el desarrollo cumplimiento y control de la relación jurídica entre las partes, la gestión administrativa, contable, fiscal, gestión, de posibles reconocimientos médicos, posible selección para los equipos nacionales de sus jugadores.
2. Autorización para que un jugador juegue en categoría superior, cambio de cancha, hora y o día de encuentro, tramitación de baja de jugador.
3. Solicitud para que un entrador actúe con titulación inferior en una categoría superior.
4. Dar de alta las instalaciones, equipamiento de su club o federación.
5. Se le informa que se harán fotografías de sus jugadores y serán utilizadas en revistas, redes sociales de la Federación, página web de la federación, y actos de promoción de la red. La RFEVB para la promoción del deporte podrá emitir y retransmitir los encuentros de sus competiciones por streaming.
6. Se le informa que se le enviarán al correo electrónico información sobre convocatorias para su elección como jugador de la Federación y e información relacionada con la Federación.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con la Federación y la relación profesional y cinco años más de acuerdo con las exigencias legales. Para los datos históricos y estadísticos se guardarán de forma indefinida salvo que se ejercite algún derecho establecido en la legislación de protección de datos. A lo largo de ese periodo los datos se podrán poner a disposición de la administración pública con competencia en la materia, previa solicitud de estos por causa justificada.



Legitimación para el tratamiento de sus DATOS:

La base legal para el tratamiento de sus datos es la aprobación de un contrato, el consentimiento prestado por ustedes, según los términos y condiciones detallados y el consentimiento que usted está prestando además del cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión en interés público, el ejercicio de poderes públicos o el interés legítimo de la Real Federación Española o de terceros.

Los datos sólo podrán ser utilizados para los fines expuestos en el anterior epígrafe, de acuerdo con los principios de transparencia y de limitación de la finalidad.

Comunicación o Cesión de DATOS y Transferencias Internacionales de DATOS:

Los datos serán cedidos en aquellos casos en que así se exija legalmente a las entidades públicas con competencia en la materia.

Derechos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL estamos tratando datos personales que les conciernan, y en tal caso, **derecho de acceso** a sus datos personales, a los fines del tratamiento, y a las categorías de datos personales de que se trate.

Asimismo, tendrá derecho a solicitar la **rectificación** de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su **supresión** cuando, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos; se haya retirado el consentimiento en el que se basa el tratamiento o se oponga al tratamiento; los datos personales se hayan tratado de manera ilícita; o deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Podrá solicitar la **limitación** del tratamiento de sus datos cuando, impugne la exactitud de los datos personales durante el plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos; el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso; el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; o el interesado se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado. En tales casos, únicamente conservaremos los datos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En el mismo sentido, y en base lo estipulado en la Ley 3/2018 de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales, se incluyen los siguientes derechos digitales que le facultan a solicitar a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL la rectificación, actualización y/o eliminación de la información relativa a su persona que se encuentre publicada en Internet. Dichos derechos digitales, son el **derecho de rectificación en internet**, por el que podrá solicitar la rectificación de su información en redes sociales, plataformas digitales y servicios de la sociedad de la información; el **derecho a la actualización de informaciones en medios de comunicación digitales**, en base al cual puede solicitar de los medios de comunicación digitales la inclusión de un aviso de actualización suficientemente visible y junto a las noticias que le conciernan, cuando la información contenida en la noticia no refleje su situación actual como consecuencia de una modificación de las circunstancias ocurridas después de



la publicación causándoles un perjuicio; el **derecho al olvido en búsquedas en internet**, el cual le permite solicitar que los motores de búsqueda en internet, eliminen de las listas de resultados como consecuencia de una búsqueda realizada a partir de su nombre los enlaces publicados que contengan información relativa a Usted cuando sean inadecuados, inexactos, no pertinentes, no actualizados o excesivos, o hubieran devenido como tales por el transcurso del tiempo, teniendo en cuenta, los fines para los que se recogieron o trataron, el tiempo transcurrido y la naturaleza e interés público de la información y; el **derecho al olvido en servicios de redes sociales y servicios equivalentes**, que le autoriza a solicitar que sean suprimidos los datos personales que hubiese facilitado para su publicación por servicios de redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes cuando éstos fuesen inadecuados, inexactos, no pertinentes, no actualizados o excesivos o hubieren devenido como tales por el transcurso del tiempo, teniendo en cuenta los fines para los que se recogieron o trataron, el tiempo transcurrido y la naturaleza e interés público de la información.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, y que haya facilitado, en un formato estructurado, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando, el tratamiento este basado en el consentimiento; o le tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección correo@rfevb.com.

Si considera que sus datos personales no han sido tratados conforme a la normativa, puede contactar con correo@rfevb.com. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la sede electrónica en www.aepd.es.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
VOLEIBOL
EL PRESIDENTE

FIRMADO EN EL ORIGINAL

AGUSTIN MARTIN SANTOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
El Presidente

FIRMADO EN EL ORIGINAL

NOMB Luis Angel Ruenes Argüelles



ANEXO I

CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO: MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Proveedor adoptará las medidas necesarias para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso

No obstante, el Proveedor garantiza que cuenta con los siguientes controles de seguridad:

- Procedimiento de Alta/Baja/modificación de empleados.
- Usuarios Nominales (no genéricos).
- Gestión de contraseñas. (Longitud, complejidad, caducidad).
- Gestión de accesos y privilegios.
- Copias de seguridad (Semanales) con pruebas de restauración.
- Controles físicos de acceso.
- Controles de acceso a archivo/almacenamiento datos (tarjeta, código, biométrico, llave).
- Revisiones de usuarios (bajas y privilegios).
- Formación usuarios.
- Auditorías jurídico-técnicas.
- Tratamiento automatizado Incidentes.
- Disponibilidad de SAI.



ANEXO II

OPERACIONES CONCRETAS A REALIZAR SOBRE LOS DATOS PERSONALES (MARCAR LA CASILLA/S QUE CORRESPONDA/N)

- Recogida.
- Registro.
- Organización.
- Estructuración.
- Conservación o almacenamiento.
- Adaptación o modificación.
- Extracción.
- Consulta.
- Utilización.
- Comunicación por transmisión.
- Difusión.
- Comparación o cotejo.
- Combinación o interconexión.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción.



ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio será prestado en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que facilitará al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el acceso a sus sistemas.
- El servicio será prestado a través de acceso remoto, prohibiéndose expresamente al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO incorporar los datos objeto de tratamiento a sistemas o soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- El servicio será prestado por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.